



Resolución Directoral

Nº 205 -2017-INPE/OGA

Lima, 21 AGO 2017

VISTOS, el Informe Nº 276-2017-INPE/09.03.03 de fecha 31 de julio de 2017, emitido por el Equipo de Transporte y Mantenimiento el cual cuenta con el Vo.Bo. del Jefe de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 276-2017-INPE/09.03.03 de fecha 31 de julio de 2017, el Equipo de Transporte y Mantenimiento, solicita la atención para gestionar el pago de multa por regularización de Licencia de agua subterránea del pozo Nº 2 del E.P. Pucallpa;

Que, mediante Informe Nº 113-2017-INPE/09.03 de fecha 15 de agosto de 2017, el Jefe de la Unidad de Logística, recomienda que se haga efectivo el encargo interno solicitado por el Equipo de Transporte y mantenimiento de la Sede Central.

Que, el encargo interno cuenta con la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario Nº 1000-2017, emitida por la Unidad de Presupuesto, con la cual se tiene por coberturado el presente gasto;

Que, la Directiva de Tesorería Nº 001-2007/EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77, y según modificaciones dadas por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, regulan los denominados "encargos" a personal de la Institución en el artículo 40; precisando en el numeral 40.1 que consiste en la entrega de dinero para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración en la Unidad Ejecutora, tales como, entre otros, la adquisición de servicios cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, según lo señalado en el inciso d) del mencionado dispositivo. Asimismo, en el numeral 40.3 se señala que la rendición de cuentas no debe de exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Contando con las visaciones de la Unidad de Presupuesto, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, Decreto Supremo Nº 009-2007-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Nº 477-2016-INPE/P;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Encargo Interno al servidor que a continuación se detalla, con el objeto de sufragar los gastos que demande el pago de multa por regularización de Licencia de agua subterránea del pozo N° 2 del E.P. Pucallpa, según lo siguiente:

ENCARGADO	DNI	MONTO
Artemio Sierra Sandoval	09246537	S/. 2,025.00
TOTAL		S/. 2,025.00

ARTICULO 2º.- El egreso que genere la presente resolución será de aplicación al Presupuesto 2017, Producto/Proyecto - 3.999999 Sin Producto; Actividad - 5.000003 Gestión Administrativa; Función 06- Justicia; División Funcional - 006 Gestión; Grupo Funcional – 0008 Asesoramiento y Apoyo; Meta - 0034: Gestión Administrativa – Sede Central; Fuente de Financiamiento - 1-00 Recursos Ordinarios; Partida - 2.5.4 1.3 1 Multas, con cargo a los recursos presupuestales asignados el año 2017, de acuerdo con el detalle de gastos y afectación presupuestal siguiente:

META	F.F.	CLASIFICADOR	REQUERIMIENTO
034: Gestión Administrativa – Sede Central	1-00 Recursos Ordinarios	2.5.4 1.3 1	Gastos para el pago de multa por regularización de Licencia de agua subterránea del pozo N° 2 del E.P. Pucallpa

ARTICULO 3º.- La Unidad de Logística será la encargada de realizar el Compromiso de Gasto, y la Unidad de Contabilidad y Tesorería de efectuar las fases de Devengado y Giro correspondiente.

ARTICULO 4º.- El referido servidor rendirá cuenta documentada del encargo otorgado, en el plazo máximo de 03 días útiles, luego de culminada la compra, debiendo sustentar el gasto incurrido mediante los comprobantes emitidos por los diferentes proveedores.

ARTICULO 5º.- Remitir copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes para su debido cumplimiento.

Regístrese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
Eco. GUILLERMO CASAFRANCA GARCIA
JEFE
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
SEDE CENTRAL